



Código de Ética



Empresas Valmar

NOVIEMBRE 2024



Contenido

TÍTULO	I Mensaje de la Empresa	03
TÍTULO	II Definiciones	04
TÍTULO	III Principios básicos de Empresas Valmar	06
TÍTULO	IV Guías de conducta ética Empresas Valmar	06
	1 Respeto por las Personas	07
	2 Conflictos de intereses	07
	3 Protección de la información confidencial	08
	4 Regalos, Invitaciones y Donaciones	09
	5 Relación con Funcionarios Públicos	09
	6 Uso y entrega de información	10
	7 Uso debido de los recursos de Empresas Valmar	11
	8 Soborno, corrupción y lavado de activos	11
	9 Representación de la Empresa	12
	10 Relación con los clientes	12
	11 Relación con los proveedores, contratistas y prestadores de servicio	13
	12 Protección del medio ambiente	13
	13 Ciberseguridad	14
TÍTULO	V Ámbito de Aplicación	15

I. Mensaje de la Empresa

Desde nuestros orígenes en el año 1969, hemos trabajado para que nuestra cultura y accionar sea coherente; basada en valores y principios éticos, respetando los marcos legales y buscando el bienestar y desarrollo de todos nuestros colaboradores, mejorando la calidad de vida de nuestros clientes y aportando al desarrollo de las comunidades.

Los tiempos actuales nos exigen un compromiso mayor con la sostenibilidad. Así, el Código de Ética pasa a ser un importante mecanismo de ayuda para cautelar, desarrollar y potenciar nuestra integridad como empresa. Queremos seguir desarrollándonos y ser agentes de cambio en la industria Inmobiliaria y de la construcción, y entendemos que el actual desafío es hacerlo de forma sustentable; generando valor para nuestros clientes, accionistas, trabajadores, proveedores y la comunidad en general a través del desarrollo de barrios integrales y sostenibles.

Este Código de Ética pretende unificar nuestras prácticas con estándares éticos y profesionales que guíen nuestro actuar al interior de la empresa. Debemos fijar procesos, políticas y valores que orienten la labor de todos quienes formamos parte de esta organización, para seguir siendo la empresa cuyos fundadores soñaron. Nuestros proyectos deben ser un orgullo para toda la comunidad para así crear valor en la región y el país.

Aquí encontrarán guías de comportamiento que permitirán que nuestros grupos de interés sepan qué hacer o dónde concurrir en caso de presentarse alguna situación éticamente cuestionable o que se enmarquen fuera de los valores de la empresa.

Los invito a leer, conversar y asimilar este Código y, especialmente, a poner en práctica los valores y principios que se desprenden de él. Un actuar íntegro y honesto requiere un trabajo permanente de todos quienes conformamos esta organización.

II. Definiciones

Para efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

Código o Código de Ética: Este documento.

Colaboradores: Todos los directores, ejecutivos, coordinadores, representantes, trabajadores, colaboradores, voluntarios y asesores de Empresas Valmar.

Comité de Prevención o Comité: Órgano interno de Empresas Valmar relacionadas integrado por el Oficial de Cumplimiento y los Encargados de Prevención.

Directorio: Órgano administrador de Empresas Valmar.

Empresas Valmar: Inmobiliaria Gestora Valmar Limitada e Ingeniería y Construcción Valmar Limitada.

Encargado de Prevención: Cualquiera de las personas designadas como Encargados de Prevención de Empresas Valmar, en conformidad con el Modelo de Prevención de Delitos.

Gerente General: Gerente General de Empresas Valmar.

Ley de Delitos Económicos: Ley N°21.595.

Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas: Ley N°20.393.

Modelo de Prevención de Delitos: Modelo de organización, administración y supervisión de Empresas Valmar, destinado a identificar y prevenir la ocurrencia de delitos, a través del diseño y establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos destinados a que las personas, que intervengan en las distintas actividades desarrolladas en torno al giro de la Compañía, cuenten con parámetros pre - establecidos destinados a cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en la Ley N°20.393.

Oficial de Cumplimiento: La persona designada como oficial de cumplimiento de Empresas Valmar, en conformidad con el Modelo de Prevención de Delitos.

III. Principios básicos de Empresas Valmar:

- 1.- Respetamos el marco legal y los valores y principios del medio en que se desenvuelven nuestros negocios.
- 2.- Generamos valor a nuestros Clientes, Propietarios y Equipo humano, contribuyendo así al desarrollo sustentable y permanencia en el tiempo.
- 3.- Reconocemos que el dinero es una de las herramientas y recursos necesarios para la realización y medición de un Proyecto Económico, pero no es necesariamente el único objetivo de un negocio.
- 4.- Existimos gracias a nuestros Clientes, debemos volcar nuestros esfuerzos hacia su satisfacción. Debemos adaptarnos a sus necesidades y comunicarles eficaz y oportunamente nuestras propuestas para satisfacerles.
- 5.- Valoramos a las personas que sean trabajadoras, honestas, transparentes y responsables; y en especial, que tengan capacidad de asumir y cumplir compromisos.
- 6.- Nuestro Equipo Humano es fundamental para alcanzar nuestros objetivos; es altamente calificado, actúa comprometido y con la mayor excelencia. Ponemos el éxito de la empresa por sobre cualquier interés parcial o personal, por ser esta la única forma en que todos lograremos alcanzar nuestras metas.
- 7.- Buscamos el mejoramiento continuo de nuestros productos y de nuestras relaciones con clientes y trabajadores.
- 8.- El compromiso con la empresa, la defensa irrestricta de sus intereses e integridad patrimonial, el correcto uso de sus bienes, instalaciones y recursos, son básicos para fomentar la confianza que nos llevará al éxito, permitiendo así que todas las personas que pertenezcan a nuestra organización participen de su crecimiento.

IV. Guías de conducta ética Empresas Valmar

Es el conjunto de los valores, principios, pautas éticas y de conducta que conforman la cultura organizacional de una empresa. Las guías de conducta ética pretenden constituirse en una fuente de orientación para los colaboradores de Empresas Valmar y la propia organización, de manera que las decisiones y conductas de todos quienes trabajamos en Empresas Valmar se ajusten a normas mínimas y principios básicos que constituyan un marco de referencia, en las siguientes materias:

- 1.-Respeto por las Personas
- 2.-Conflictos de intereses
- 3.-Protección de la información confidencial
- 4.-Regalos, Invitaciones y Donaciones
- 5.-Relación con Funcionarios Públicos
- 6.-Uso y entrega de información
- 7.-Uso debido de los recursos de Empresas Valmar
- 8.-Soborno, corrupción y lavado de activos
- 9.-Representación de la Empresa
- 10.-Relación con los clientes
- 11.-Relación con los proveedores, contratistas y prestadores de servicio
- 12.-Protección del medio ambiente
- 13.-Ciberseguridad

1. Respeto por las Personas

Cada miembro de Empresas Valmar, que comprende a los trabajadores, ejecutivos y directores, tiene derecho a trabajar en un ambiente donde se respete su dignidad como persona. Esto se traduce en que se debe promover una cultura que defienda el trato justo y equitativo, la diversidad, el respeto, la confianza, la cordialidad y la privacidad. Los Colaboradores son el pilar fundamental del funcionamiento de Empresas Valmar, por lo que la gestión de talentos debe incorporar un proceso de reclutamiento de alto estándar. Se velará siempre por cumplir con sus derechos, entregarles seguridad en las operaciones y un buen ambiente laboral siguiendo el SIMOGA que fomenta una cultura familiar en la empresa. Para todos los miembros de la organización, se debe velar por potenciar su desarrollo personal, sumado al apoyo permanente a sus familias y desarrollo profesional a través de capacitaciones y formaciones. De la mano, su desempeño debe ser acorde a las expectativas que se esperan de aquello, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y desafíos de la organización.

Creemos que la no discriminación e inclusión son factores que mejoran el bienestar de nuestros colaboradores, el ambiente laboral y con ello la productividad de nuestra empresa. No toleramos conductas de discriminación e intimidación en nuestras relaciones profesionales, más bien, promovemos el destacar lo mejor de las personas que componen nuestro equipo de trabajo.

2. Conflictos de Intereses

Hay conflicto de intereses cuando la objetividad del Colaborador para tomar una decisión libre y efectiva a nombre de la empresa puede verse afectada por la posibilidad de obtener un beneficio personal o para un tercero relacionado.

Para una mayor seguridad debemos informar de todo interés económico, vínculo personal o comercial con otros trabajadores, clientes, proveedores y/o competidores. También se debe informar acerca de empleos externos y cualquier otra actividad, asociación o vinculación con otras personas que puedan generar un conflicto de interés. Debemos abstenernos de entregar o recibir obsequios onerosos, beneficios o atenciones personales que condicionen la relación comercial de la empresa con terceros.

Nuestra política es no emplear a parientes cercanos de un colaborador de la empresa sin las autorizaciones exigidas, cuando exista una relación de supervisión directa o indirecta, o cuando compartan responsabilidad en los activos de la empresa.

Los Colaboradores de Empresas Valmar evitarán toda situación y relación que implique un conflicto de intereses que pueda surgir entre sus actividades personales o intereses financieros y los de Empresas Valmar, de acuerdo con lo que se señala en el presente capítulo. Los Colaboradores tendrán la obligación de declarar inmediatamente los conflictos de intereses que puedan surgir.

La sola existencia de un conflicto de interés no infringe el Código, en la medida que esto sea oportunamente declarado. En caso de existir conflictos de intereses no informados, Empresas Valmar podrá tomar las medidas que estimen necesarias de acuerdo a la normativa legal e interna vigente, para subsanar la situación.

El procedimiento completo para identificar y declarar conflictos de intereses y para sancionar la no declaración de los mismos, se encuentra regulado en la Política de Conflictos de Interés de Empresas Valmar, que se considerará parte integrante de este Código para todos los efectos legales.

Otro tipo de conflicto de interés tiene que ver con el uso de información privilegiada, entendiéndola por tal cualquier información no divulgada al mercado y cuyo conocimiento sea capaz de influir en la percepción del valor de la empresa.

3. Protección de la información confidencial

Es información confidencial aquella que no es de conocimiento público, incluyendo planes de negocios, bases de datos, y cualquiera otra información financiera, tributaria o de otra índole no publicada.

El personal de Empresas Valmar debe guardar estricta reserva y discreción en todos aquellos asuntos referidos al trabajo.

Aquellos colaboradores que tengan acceso a información confidencial, ya sea estratégica, técnica, comercial o financiera de Empresas Valmar, de sus proveedores o de sus clientes, tienen la responsabilidad de asegurar que esa información no sea revelada, a menos que así lo exija la ley o lo autorice la Gerencia General de la empresa.

La información confidencial debe usarse sólo siguiendo los intereses de la empresa y no debe ser utilizada o revelada por ningún colaborador, tanto durante su permanencia en Empresas Valmar, como después de su desvinculación, en caso de retirarse de la misma.

Queda estrictamente prohibido la utilización por parte de un Colaborador de información de Empresas Valmar para fines personales o para obtener beneficios privados. Empresas Valmar rechazan absolutamente el uso de información privilegiada en todas sus formas. El uso de información privilegiada para obtener ventajas en transacciones financieras, inversiones u otros asuntos comerciales es ilegal y contrario al Modelo de Prevención de Delitos. Los Colaboradores que posean o tengan acceso a información privilegiada están bajo la obligación de no divulgarla ni utilizarla para beneficio propio o de terceros.

4. Regalos, Invitaciones y Donaciones

El personal de Empresas Valmar no debe realizar ni aceptar regalos de ninguna entidad o individuo que tenga o pueda tener una relación comercial con Empresas Valmar. Las excepciones a esta regla solo se permitirán en casos muy acotados, siempre y cuando no sea contraria a la ley o al Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Valmar.

Por regla general, el personal de Empresas Valmar deberá abstenerse de realizar o aceptar invitaciones de terceros. Sin embargo, las invitaciones a eventos, como comidas, conferencias o actividades comúnmente realizadas en el ámbito comercial podrán ser realizadas o aceptadas, siempre y cuando esto no comprometa de ninguna manera la autonomía de la persona invitada y que la invitación no sea contraria a la ley o al Modelo de Prevención de Delitos. Las invitaciones aceptadas deben ser ocasiones donde la presencia del empleado aporte valor claro y directo para Empresas Valmar.

Queda estrictamente prohibido que el personal de Empresas Valmar, actuando en representación de Empresas Valmar, realicen, con fondos de Empresas Valmar, donaciones o aportes a cualquier tipo causas políticas como partidos, campañas, actividades o representantes políticos.

5. Relación con Funcionarios Públicos

El personal de Empresas Valmar debe observar estrictamente los principios éticos contenidos en este código en todas sus relaciones con funcionarios públicos, así como la normativa vigente aplicable a cada caso. Es imperativo que todas las interacciones sean llevadas a cabo con el más alto nivel de profesionalismo, ética y respeto por la normativa vigente en Chile y el Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Valmar.

Está prohibido a Empresas Valmar y a su personal ofrecer, prometer, dar o entregar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio, regalo o compensación a funcionarios o empleados del sector público y, en especial, realizar cualquier conducta constitutiva del delito de cohecho en todas sus formas, en conformidad con lo establecido en la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en la Ley de Delitos Económicos.

El delito de cohecho consiste en dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario o empleado público nacional o extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, al que no tiene derecho, en provecho de éste o de un tercero, en razón del cargo de dicho empleado, para realizar acciones u omitir un acto debido, propio de su cargo.

Se entenderá por empleador o funcionario del sector público cualquier persona que desempeñe un cargo o función pública, independiente de si ha sido nombrada en tal cargo o función por una autoridad del Estado o recibe remuneración del mismo. De esta forma, se extiende a personas que no son empleados públicos de conformidad con el Estatuto

Administrativo, como notarios, archiveros judiciales, veedores y liquidadores concursales, martilleros y funcionarios de empresas del Estado, candidatos a cargos de elección popular o dirigentes de partidos políticos o entidades sindicales. En caso de que exista una solicitud de beneficio, regalo o pago por parte del funcionario público a un integrante de Empresas Valmar, esto deberá ser rechazado y comunicado de inmediato al Oficial de Cumplimiento o al Encargado de Prevención del área respectiva.

Las demás consideraciones y aspectos relativos a la relación con funcionarios públicos se encuentra regulada en las Políticas de Relación con Funcionarios Públicos de Empresas Valmar, que se considerará parte integrante de este código para todos los efectos legales.

6. Uso y entrega de información

El uso y la entrega de información por parte del personal de Empresas Valmar debe regirse por los más altos estándares de veracidad y respeto por la normativa vigente y por el Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Valmar. Todos los datos, informes y comunicaciones de Empresas Valmar deben reflejar con precisión los hechos y estar en pleno cumplimiento con las leyes aplicables. El personal de Empresas Valmar procurará que toda información que proporcionen, tanto interna como externamente, sea completa, precisa, veraz y oportuna. Los datos, informes, balances, reportes, memos, entre otros, deberán reflejar de manera fidedigna y sin distorsiones de la situación que representan. Empresas Valmar rechaza absolutamente la falsificación de información.

Cuando Empresas Valmar deba entregar información a las autoridades reguladoras o algún otro organismo público que la requiera, se deberá entregar de manera veraz, oportuna y completa, respetando siempre los procedimientos legales. Se debe mantener una cooperación proactiva con las autoridades, asegurando que la entrega de información cumpla con los requerimientos legales y reglamentarios, y respetando las normas sobre relación con funcionarios públicos contenidas en este código.

Cualquier información de Empresas Valmar que requiera ser tratada públicamente, ya sea a través de comunicados o apariciones públicas en cualquier medio de comunicación, como conferencias de prensa, entrevistas o declaraciones, debe obtener previamente la autorización de Empresas Valmar o de las instancias superiores designadas por ella. Asimismo, dicha información se comunicará, por los medios de comunicación indicados, única y exclusivamente por aquellos funcionarios o colaboradores designados y autorizados por Empresas Valmar.

7. Uso debido de los recursos de Empresas Valmar

Todos debemos cuidar los bienes de Empresas Valmar, tanto los activos tangibles como intangibles, y ocuparlos de acuerdo con su naturaleza y en forma eficiente. Son bienes de la empresa los edificios, mobiliarios, dinero, productos, activos fijos, vehículos, herramientas, aparatos tecnológicos, planos, diseños, dibujos, tiempo laboral, sistemas y programas computacionales, información, conocimiento de procesos, estrategias de negocios, los estudios de proyectos y propuestas efectuados por la empresa, derechos adquiridos, etc. En dicho cometido, los Colaboradores adoptarán las prevenciones necesarias y observarán las medidas de seguridad y control interno establecidas para resguardar la integridad de los bienes y proteger los intereses de Empresas Valmar ante uso no autorizado de terceros, mal uso o abuso, pérdida o deterioro por insuficiente protección, actos delictuales o vandálicos.

Está prohibido a los Colaboradores el uso de equipos, elementos, herramientas y, en general todo tipo de bienes de propiedad de Empresas Valmar, para fines o beneficios personales o de terceros.

8. Soborno, corrupción y lavado de activos

El soborno consiste en prometer o entregar un beneficio, cualquiera sea su naturaleza, así como aceptar la solicitud de un beneficio de una persona, ya sea funcionario público (cohecho) o no, nacional o extranjero, con el objeto de que haga o deje de hacer algo. La extorsión es una presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y con el objetivo de obtener dinero u otro beneficio.

El soborno y la extorsión constituyen delitos. No sólo afectan a la empresa; también al mercado: aumenta el costo de hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, destruye la confianza en las instituciones e impide el funcionamiento eficiente de los mercados.

El lavado de activos tiene como objetivo ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes, obtenidos ilegalmente, para darles la apariencia de legalidad; valiéndose de actividades lícitas.

El delito base es el narcotráfico, pero también se puede originar por otros, tales como: tráfico de armas, trata de personas, redes de prostitución uso de información privilegiada, soborno, fraude informático, terrorismo, etc.

Está prohibido realizar cualquier transacción que tenga como fin lavar activos. Estamos comprometidos en cumplir las leyes y normativas sobre la materia, así como a evaluar nuestras relaciones comerciales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

9. Representación de la Empresa

Sólo se obra por cuenta de nuestra empresa en aquellas situaciones para las cuales se ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza del cargo o por delegación expresa.

Para mayor resguardo, no debemos utilizar papelería, tarjetas de visita o timbres para comunicaciones que son a título personal, ya que puede dar lugar a confusión al poder parecer una comunicación oficial de la empresa.

Nuestra empresa puede tener contratos o convenios con el Estado. Por ello, nuestro comportamiento debe ser transparente, justo y profesional. Debemos abstenernos de realizar algún comentario de naturaleza política en nuestro trabajo, salvo análisis debidamente autorizados y habilitados. No debemos expresar nuestras opiniones de carácter personal en un contexto profesional.

10. Relación con los clientes

Empresas Valmar procurará cumplir con sus compromisos legales y contractuales en relación a sus clientes, debiendo:

- 1) Dar a todos sus clientes un trato equitativo y justo.
- 2) Asegurar la calidad de sus servicios, de modo de satisfacer las necesidades de los clientes con eficiencia y eficacia.
- 3) Entregar el servicio en precio, calidad, cantidad y plazo convenidos, cuidando que las prestaciones y beneficios que otorga se ajusten a la ley y a los compromisos contractuales adquiridos, según corresponda.
- 4) Establecer un sistema de reclamos que dé efectivamente una adecuada respuesta.
- 5) Que las comunicaciones, incluida la publicidad y promoción sean veraces, teniendo en cuenta las pautas culturales y morales de la comunidad y de la institución, respetando siempre la dignidad de las personas.
- 6) Cumplir con las obligaciones de confidencialidad impuestas por la ley y los principios éticos aplicables, protegiendo la información confidencial de sus clientes, proveedores y colaboradores.

11. Relación con los proveedores, contratistas y prestadores de servicio

Las relaciones con proveedores deberán estar basadas en la imparcialidad, integridad y transparencia, siguiendo los principios éticos y la normativa vigente establecidos en este Código y en la normativa aplicable. Empresas Valmar busca establecer con sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios en general, relaciones transparentes y justas, garantizando un acceso igualitario a todos aquellos proveedores que cumplen con sus estándares y normas, llamando a propuestas, efectuando licitaciones, o bien, en su defecto, negociando en forma directa con más de un proveedor, según se establece en “Procedimiento/ política de adquisición de bienes y servicios” de la institución.

La selección y contratación de proveedores debe realizarse a través de procesos competitivos y transparentes que aseguren los mejores términos comerciales para Empresas Valmar, y se deberá realizar en base a criterios técnicos, profesionales, económicos y éticos. Se debe evitar cualquier conflicto de intereses, el proceso de selección y contratación, en cumplimiento con lo dispuesto en este Código y en la Política de Conflictos de Interés de Empresas Valmar.

Los proveedores deberán conocer y aceptar el presente Código y el Modelo de Prevención de Delitos, y deberán informar a la brevedad cualquier actividad que pudiera ser contraria a estos. Deberán respetar a cabalidad los principios de este Código, especialmente en sus operaciones y relaciones con Empresas Valmar. Los proveedores de Empresas Valmar no deberán estar siendo investigados o haber sido condenados por cualquiera de los delitos contenidos en la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

12. Protección del medio ambiente

Nuestra empresa contribuye al cuidado y a la protección del medioambiente, promoviendo la responsabilidad ambiental en todas las áreas de la organización, cumpliendo con la normativa vigente y con acuerdos voluntarios. Velamos constantemente por prevenir y minimizar la contaminación y el impacto en la biodiversidad, conservando el hábitat natural y los ecosistemas donde operamos. Supervisamos y auditamos constantemente las obras con el fin de que se cumplan las normas medioambientales y que se realicen buenas prácticas que permitan reducir las emisiones de huella de carbono y de gases efecto invernadero.

La empresa incentiva la innovación en el desarrollo de las operaciones, buscando soluciones sustentables que permitan un uso eficiente y racional de los recursos, minimizando las emisiones a la atmósfera y la generación de residuos. Potenciamos el trabajo multidisciplinario, con el fin de implementar nuevas ideas en los proyectos para que estos sean más amigables con el medioambiente, a avancen hacia la sostenibilidad.

Los Colaboradores deberán cumplir rigurosamente con las normativas ambientales vigentes en Chile. Esto incluye la obtención y renovación de los permisos necesarios y la adaptación continua a las nuevas regulaciones. En especial, los Colaboradores se obligarán a dar estricto cumplimiento a la Ley REP y en general a toda disposición legal y reglamentaria referida a la disposición de residuos domiciliarios, peligrosos, especiales o de cualquier naturaleza.

13. Ciberseguridad

Es responsabilidad de cada integrante del personal de Empresas Valmar dar cumplimiento a las políticas y protocolos de seguridad establecidas para proteger la infraestructura tecnológica de Empresas Valmar contra amenazas internas y externas, incluyendo ciberataques. Esto incluye, pero no se limita a, [la instalación de actualizaciones de seguridad, el uso de contraseñas seguras y únicas, no compartir las contraseñas, la utilización de software antivirus y antimalware actualizado, y la denuncia inmediata de cualquier vulnerabilidad, incidente de seguridad, o actividad sospechosa]. Además, no se deben descargar softwares no autorizados, ni ingresar a sitios web que puedan representar un riesgo de seguridad. Los recursos tecnológicos de Empresas Valmar deberán ser utilizados exclusivamente para fines corporativos. No se deben utilizar estos recursos para actividades personales o no aprobadas que puedan comprometer la seguridad de la información o exponer la infraestructura a riesgos cibernéticos. Esto incluye la prohibición del uso de dispositivos de almacenamiento externos no autorizados y la instalación de aplicaciones sin la debida autorización.

V. Ámbito de Aplicación

Este Código rige para todos los miembros de la empresa, colaboradores, ejecutivos y directores. Al igual que para proveedores y prestadores de servicios de la organización.

Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones laborales, administrativas y/o comerciales, sin perjuicio de las acciones penales que se podrán llevar a cabo cuando corresponda.

Le corresponde al Comité de Prevención, evaluar la actualidad y la pertinencia de las directrices del Código y encaminar las acciones necesarias para su difusión.

El Comité es responsable por la interpretación del texto y por la definición de conductas que no hayan sido previstas en el Código, así como por la apreciación de temas encaminados por sus miembros.

El Canal de Denuncias es la herramienta de la que disponen nuestros colaboradores y también terceros para comunicar las inquietudes por potenciales irregularidades o incumplimientos al Código de Ética o al Modelo de Prevención de Delitos. Es confidencial y privada. El comité de ética resguardara la integridad y privacidad de los involucrados.

Las denuncias recibidas a través de este canal serán administradas por el Contralor, para garantizar la confidencialidad, quien las comunicara exclusivamente al comité de ética de la empresa que gestionara la denuncia, según el procedimiento establecido por este comité.

El Canal de Denuncia permite registrar las denuncias de manera privada, realizar un seguimiento de estas y conocer las resoluciones respectivas.

Las denuncias se deberán realizar a través del siguiente correo electrónico canaldenunciasvalmar@valmar.cl, o a través de la página web de Empresas Valmar <https://valmar.canaletico.cl/canal/index.php>.